CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de Verificación Digital

07034609

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

Publicidad Nro. 2023 - 3942759

27/06/2023 17:53:51

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 27/06/2023 17:53:50

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Publicos.mediante el URL https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces por de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal:Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12139424

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HERMANOS HANS MATIAS Y DANIELA KARINA SANCHEZ LEVANO CONSTRUCCIONES INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
HKS CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 04/04/2008 OTORGADA ANTE NOTARIO MARCIA ROCIO CALMET FRITZ DE TELLO EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. **ARAFATH YHEMIR LEVANO OCHOA,** PERUANO, SOLTERO, EMPLEADO, SUSCRIBE **500** ACCIONES.
2. **FARAH PAULINA LEVANO OCHOA,** PERUANA, SOLTERA, EMPLEADA, SUSCRIBE **500** ACCIONES.
2. **ELVIS SANCHEZ PEÑA,** PERUANO, SOLTERO, EMPLEADO, SUSCRIBE **4,000** ACCIONES.

OBJETO (ART. 2º): DEDICARSE A SERVICIO DE CONTRACCIÓN CIVIL, REMODELACIONES DE OBRAS Y ACABADOS AFINES, FABRICACIÓN, VENTA E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DRYWALL, TECHOS ACÚSTICOS, ESTRUCTURAS EN ALUMINIO, MADERA, FIERRO, VENTANAS DE TODO TIPO, INSTALACIONES DE PISOS, PINTADO Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y AFINES.
ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AFINES. COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN COMERCIAL, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS FERRETEROS Y MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y AFINES.(...)

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: FECHA DEL PACTO SOCIAL.
DURACIÓN: INDETERMINADA.
DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

CAPITAL (ART. 3°): ES DE S/. **5,000.00** NUEVOS SOLES, REPRESENTADO POR **5,000** ACCIONES DE S/.**1.00** NUEVOS SOLES CADA UNA. EL CAPITAL SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:
CONVOCATORIA, QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS: CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y EN LOS ARTÍCULOS 125º AL 127º Y 245º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA (ART.8°): NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.
LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS GERENTES SUS FACULTADES REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185 Y SIGUIENTES DE LA "LEY".
EL GERENTE GENERAL, ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:
A.- DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS
B.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES EN LO JUDICIAL, GOZA FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN, ADEMÁS, PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA, GOZANDO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO REGULAN ADEMÁS PODRÁ CONSTITUIR Y REPRESENTAR A LAS ASOCIACIONES QUE CREA CONVENIENTE Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS.
C.- ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA, GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR, CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTA DE PORTE, PÓLIZAS CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES OTORGAR RECIBOS CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA.
D.- ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS Y PÚBLICOS. EN GENERAL, PODRÁ CONSTITUIR GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARÍA Y DE CUALQUIER FORMA, PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, FACTORY Y/O UNDERWRITING, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL.
ADEMÁS PODRÁ SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES.
E.- SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTE, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12139424

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HERMANOS HANS MATIAS Y DANIELA KARINA SANCHEZ LEVANO CONSTRUCCIONES INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
HKS CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.A.C.

F.- PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.
EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 221º Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY Nº 26887).
RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 407º AL 420º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY Nº 26887).

GERENTE GENERAL : **ARAFATH YHEMIR LEVANO OCHOA** (DNI Nº **41276041**)

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 07/04/2008 A LAS 02:54:37 PM HORAS, BAJO EL Nº 2008-00221318 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.74.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00005454-21.-LIMA, 08 DE ABRIL DE 2008.

DRA. SILVIA CAROLINA RAMON MENDOZA
Registrador Público
CGLC

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12139424

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HERMANOS HANS MATIAS Y DANIELA KARINA SANCHEZ LEVANO CONSTRUCCIONES INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA HKS CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

POR JUNTA GENERAL DEL 26.05.2010 SE ACORDÓ:

1. **SE ACORDÓ ASOCIARSE** A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABACO, **AUTORIZAR** A **ARAFATH YHEMIR LEVANO OCHOA** CON DNI Nº 41276041, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBA VÁLIDAMENTE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL OBJETO DE AFILIARSE, INTEGRARSE O ASOCIARSE A LA MENCIONADA COOPERATIVA.

2. **SE ACORDÓ** EFECTUAR OPERACIONES DE CRÉDITO, FINANCIERAS Y OTRAS, EN TAL SENTIDO, **SE ACORDÓ AUTORIZAR** A **ARAFATH YHEMIR LEVANO OCHOA** CON DNI Nº 41276041, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, SUSCRIBA VÁLIDAMENTE LOS CONTRATOS DE CRÉDITO, CESIÓN, DESCUENTO DE LETRAS Y/O TÍTULO VALOR, DEPÓSITOS, AHORROS Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES RELACIONADOS A LAS OPERACIONES CON LA COOPERATIVA, ASIMISMO, PODRÁ SUSCRIBIR, GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, AVALAR Y RENOVAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, VALES Y CUALQUIER TÍTULO VALOR CONTEMPLADOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, CRONOGRAMAS, RECIBOS, VOUCHERS Y CUALQUIER DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS OPERACIONES QUE CORRESPONDAN, ACEPTAR U OTORGAR AVAL Y/O FIANZA SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE, DE EJECUCIÓN INMEDIATA, Y SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN A FAVOR DE SÍ MISMO Y/O DE TERCEROS, RECABAR Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES, FACTURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS POR COBRAR QUE EMITA LA EMPRESA, RECOGER CHEQUES, SUSCRIBIENDO RECIBOS, ANEXOS, LIQUIDACIONES Y VOUCHERS, OTORGAR Y CONSTITUIR PRIMERAS Y PREFERENTES HIPOTECAS Y/O GARANTÍAS MOBILIARIAS - INCLUSIVE SI SUPERAN EL CINCUENTA POR CIENTO DE SU CAPITAL SOCIAL - A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABACO, SOBRE CUALQUIERA DE LOS BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES - INCLUSO AFECTAR CUENTAS DE DINERO Y/O DE AHORRO Y/O DEPÓSITOS U OTRAS SIMILARES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITACIÓN ALGUNA NI NECESIDAD DE POSTERIOR ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PUES ES VOLUNTAD DE LA JUNTA GENERAL GARANTIZAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES Y DEL(OS) CRÉDITO(S) Y/O LÍNEA(S) DE CRÉDITO(S) CONCEDIDA(S) O QUE LE CONCEDIERA DICHA COOPERATIVA A LA SOCIEDAD, MÁS INTERESES PACTADOS, COMISIONES Y OTROS EN LAS CONDICIONES QUE APAREZCAN EN LOS CORRESPONDIENTES TÍTULOS VALORES, CONTRATOS Y DOCUMENTOS POR SUSCRIBIR, E INCLUSO QUE SE DERIVEN DE ELLOS MISMOS, SEA POR PRÓRROGAS Y/O RENOVACIONES Y/O REFINANCIACIONES U OTROS, ENTENDIÉNDOSE QUE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO, TAMBIÉN PERMITE MODIFICAR, RATIFICAR Y AMPLIAS LAS HIPOTECAS Y/O GARANTÍAS MOBILIARIAS YA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA MENCIONADA COOPERATIVA.

A TAL EFECTO, LA EMPRESA PODRÁ CEDER Y/U OTORGAR EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA FRENTE A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABACO, POR LO QUE LOS EFECTOS POR COBRAR, DOCUMENTOS, CRÉDITOS, TÍTULOS Y ACREENCIAS MERCANTILES A SATISFACCIÓN DE ESTA COOPERATIVA, DEBIDAMENTE SUSCRITOS, APLICANDO Y ABONANDO SU PRODUCTO AL PAGO DE LAS

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12139424

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HERMANOS HANS MATIAS Y DANIELA KARINA SANCHEZ LEVANO
CONSTRUCCIONES INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
HKS CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.A.C.

OBLIGACIONES CIVILES Y/O COMERCIALES QUE LA EMPRESA MANTENGA CON DICHA COOPERATIVA, HASTA LA CANCELACIÓN DEL(LOS) CRÉDITO(S) SOLICITADO(S).

3. **SE ACORDÓ** ACEPTAR U OTORGAR AVAL Y/O FIANZA SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE, DE EJECUCIÓN INMEDIATA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y/U OTORGAR Y/O CONSTITUIR PRIMERAS Y PREFERENTES GARANTÍAS MOBILIARIAS Y/O HIPOTECAS A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABACO, SOBRE CUALQUIERA DE LOS BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO O LÍNEAS DE CRÉDITO CONCEDIDAS O POR CONCEDERSE A **ARAFATH YHEMIR LEVANO OCHOA**, MÁS INTERESES PACTADOS, COMISIONES Y OTROS EN LAS CONDICIONES QUE APAREZCAN EN LOS CORRESPONDIENTES TÍTULOS VALORES, CONTRATOS Y DOCUMENTOS POR SUSCRIBIR, E INCLUSO QUE SE DERIVEN DE ELLOS MISMOS, SEA POR PRÓRROGAS Y/O RENOVACIONES Y/O REFINANCIACIONES U OTROS. EN TAL SENTIDO, **SE AUTORIZA** A **ARAFATH YHEMIR LEVANO OCHOA** CON DNI Nº 41276041, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA SUSCRIBA VÁLIDAMENTE LOS CONTRATOS DE CRÉDITO, CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES, COMERCIALES, COMPROBANTES DE PAGO Y TÍTULOS VALORES - SEAN ESTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS - NECESARIOS PARA EJECUTAR EL PRESENTE ACUERDO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA NI NECESIDAD DE POSTERIOR ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PUES ES VOLUNTAD DE LA JUNTA GENERAL GARANTIZAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES Y DEL(OS) CRÉDITO(S) Y/O LÍNEA(S) DE CRÉDITO(S) CONCEDIDA(S) O QUE LE CONCEDIERA LA COOPERATIVA, ENTENDIÉNDOSE QUE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO, TAMBIÉN PERMITE MODIFICAR, RATIFICAR Y AMPLIAR LAS GARANTÍAS MOBILIARIAS Y/O HIPOTECAS YA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA MENCIONADA COOPERATIVA.

4. **SE ACORDÓ** CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS EN GENERAL, A EFECTOS DE ADQUIRIR Y/O ENAJENAR Y/O TRANSFERIR Y/O CONSTITUIR GARANTÍAS REALES SOBRE CUALQUIER BIEN MUEBLE E INMUEBLE DE LA SOCIEDAD, INCLUSO PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, Y NEGOCIAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS CONTRATOS Y ACTOS, EN CONSECUENCIA **SE FACULTA** A **ARAFATH YHEMIR LEVANO OCHOA** CON DNI Nº 41276041, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES ACUERDOS.

5. **SE ACORDÓ AUTORIZAR** A LA **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABACO** CON EL OBJETO DE QUE LOS CHEQUES ORIGINADOS POR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO, CESIÓN DE CUENTAS POR COBRAR, CONTRATO DE CRÉDITO CON CESIÓN DOCUMENTARIA EN GARANTÍA O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE CRÉDITO, SE EMITAN A NOMBRE DEL SEÑOR **ARAFATH YHEMIR LEVANO OCHOA** CON DNI Nº 41276041, Y QUE SOLO CUANDO ÉSTA CURSE CARTA NOTARIAL A LA COOPERATIVA JUSTIFICANDO SU AUSENCIA SE EMITAN A FAVOR DEL(A) SEÑOR(A) **LUIS DOMINGO LEVANO ANCAYA** CON DNI Nº 22082852. EN TAL SENTIDO SE LIBERA DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABACO, Y SE RENUNCIA A LOS PLAZOS PARA INTERPONERLOS RESPECTO DE LA EMISIÓN DE CHEQUES A FAVOR DE LOS SEÑORES **ARAFATH YHEMIR LEVANO OCHOA** Y DEL(A) SEÑOR(A) **LUIS DOMINGO LEVANO ANCAYA**.

ASÍ CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA DEL 07.06.2010 EXPEDIDA POR EL NOTARIO DR. MARIO CESAR ROMERO VALDIVIESO, EN LA CIUDAD DE LIMA.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12139424

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HERMANOS HANS MATIAS Y DANIELA KARINA SANCHEZ LEVANO
CONSTRUCCIONES INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
HKS CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.A.C.

EL ACTA CORRE A FOJAS 06-08 DEL LIBRO DENOMINADO ACTAS Nº 01, LEGALIZADO EL 25.02.2009, BAJO EL Nº 036506, ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. JUAN CARLOS SOTOMAYOR VITELLA.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 27/05/2010 A LAS 12:55:13 PM HORAS, BAJO EL Nº 2010-00387090 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.44.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00009424-86 00010702-86.- LIMA, 15 DE JUNIO DE 2010.

MILAGROS TERESINA SANCHEZ DEDIOS
Registrador Público
Zona Registral Nº IX-Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12139424

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
HERMANOS HANS MATIAS Y DANIELA KARINA SANCHEZ LEVANO CONSTRUCCIONES INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
HKS CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002

Por Junta General de Accionistas de fecha 08/05/2013 y por Junta general de Accionistas de fecha 03/06/2013, se acordó:

1.- **REMOVER** en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Sociedad al Señor ARAFATH YHEMIR LEVANO OCHOA identificado con D.N.I Nº 41276041.

2,. **NOMBRAR** en el cargo de **GERENTE GENERAL** al señor ELVIS SÁNCHEZ PEÑA identificado con D.N.I Nº 10438651, quien ostentará ñas facultades establecidas en el estatuto social.

El acta obra inserta en el libro denominado Actas Nº 01 (fs. 01, 11 y 12) legalizada por el Notario Dr. Juan Carlos Sotomayor Vitella el 29/02/2009 y registrado bajo el Nº 036506. Así consta de las copias certificadas expedidas el 07/06/2013 por el mismo Notario. El título fue presentado el 29/05/2013 a las 10:17:49 AM horas, bajo el Nº 2013-00500998 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 40.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00006284-80 00012233-78.-LIMA,10 de Junio de 2013.

JUAN ARTURO TOSCANO MENESES
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12139424

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GRANCO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
GRANCO PERU S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

Rectificación:
Consta del título archivado Nº 500998-2013 de fecha 29/05/213, el que diera mérito a extender el asiento C00002 que antecede, que la fecha correcta de legalización del Libro de Actas Nº 1 de la sociedad es el día **25/02/2009** y no como erróneamente se consignó. Se rectifica dicho asiento de conformidad a los artículos 76 y 82 del Reglamento General de los Registros Públicos.

Modificación de estatuto, nombramiento de Directorio y Sub-Gerente
Por ESCRITURA PÚBLICA del 05/09/2013 otorgada ante NOTARIO SOTOMAYOR VITELLA, JUAN CARLOS en la ciudad de LIMA y por Junta General del 28/08/2013, se acordó: **I.** Cambiar la denominación social, modificándose el artículo 1 del estatuto en los términos siguientes: **Artículo 1:** La sociedad se denomina **GRANCO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, pudiendo utilizar la denominación abreviada, **GRANCO PERU S.A.C.,** tiene duración indeterminada, (...). **II.** Incluir al directorio como órgano de la sociedad, modificándose los artículo 5, 6, 8, 12 y 13 del estatuto de la manera siguiente: **Artículo 5°**.- La sociedad tiene los siguientes órganos: a) La junta general de accionistas. B) El directorio. C) La gerencia. **Artículo 6°**.- La junta general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad. Los accionistas constituidos en junta general debidamente convocada y con el quórum correspondiente, deciden por la mayoría que establece la "ley" los asuntos propios de su competencia, todos los accionistas incluso los disidentes y los que no hubieran participado en la reunión, están sometidos a los acuerdos adoptados por la junta general. La convocatoria a junta de accionistas se sujeta a lo dispuesto en el articulo 245 de la ley, el mismo que será convocado por el directorio. El accionista podrá hacerse representar en las reuniones de junta general por medio de otro accionista, su cónyuge o ascendiente o descendiente en primer grado, pudiendo extenderse la representación a otras personas. **Artículo 8°**.- La gerencia: La administración de la sociedad estaba a cargo de la gerencia, que podrá estar integrada por un gerente general y uno o más gerentes designados por el directorio. Sus facultades, responsabilidad y remoción o separación, se sujetan a lo dispuesto por los artículos 185 al 197 de la "ley" y tendrán las facultades y remuneraciones que señale la junta general. El gerente general esta facultado para la ejecución de los actos y contratos correspondientes al objeto de la sociedad, pudiendo realizar los siguiente facultades: (se conserva el texto de los incisos a), b), c), d), e), y f) del presente articulo). **Artículo 12°**.- La sociedad tiene un directorio compuesto por tres miembros, con una duración de dos años, pudiendo ser remunerado. Los miembros del directorio para ser elegidos deberán tener la calidad de accionistas; Asimismo, podrán ser reelegidos por periodos consecutivos. **Artículo 13°**.- El quórum del directorio es la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de votos de los concurrentes, en caso de empate, el presidente tiene voto dirimente; los directores serán elegidos por la junta general de accionistas conforme a ley, y tienen facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración de la sociedad, salvo lo reservado a la junta general de accionistas. Las facultades, elección, condiciones y plazos para sus reuniones, así como todo lo no previsto

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12139424

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GRANCO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
GRANCO PERU S.A.C.

respecto al directorio se regirá por los artículos 153 al 184 de la ley. **III.** Nombrar como miembros del **DIRECTORIO** a las siguientes personas: **Presidente: LUIS HAROLD RACIEL LEVANO OCHOA,** con D.N.I N° 40589274, **Director - Secretario: LUIS DOMINGO LEVANO ANCAYA,** con D.N.I N° 22082852. **Director - Vocal: ELVIS SÁNCHEZ PEÑA**, con D.N.I N° 10438651. **IV.** Nombrar como **SUB-GERENTE** a **LUIS HAROLD RACIEL LEVANO OCHOA**, con D.N.I N° 40589274, quien ostentara las mismas facultades que el gerente general, en caso de ausencia y/o impedimento de éste. *El acta corre a fojas 16-18 del libro denominado Actas N° 1, legalizado el 25/02/2009, bajo el N° 36506, ante Notario de Lima Dr. Juan Carlos Sotomayor Vitella.* El título fue presentado el 11/09/2013 a las 08:40:05 AM horas, bajo el N° 2013-00862188 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.84.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00011240-80 00011819-80.- LIMA, 25 de Setiembre de 2013.

INES VILLALTA PAUCAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12139424

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GRANCO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
GRANCO PERU S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00003

REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 25/09/2013, SE ACORDÓ:

1.- REVOCAR TODOS LOS PODERES OTORGADOS A **ARAFATH YHEMIR LEVANO OCHOA** (ASIENTO C00001).

2.- SE **ACLARA** QUE LAS FACULTADES Y PODERES DESCRITOS EN LOS ACUERDOS 1, 2, 3 Y 4 ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 26/05/2010 (ASIENTO C00001), SERÁN EJERCIDAS POR EL SR. **ELVIS SANCHEZ PEÑA** (D.N.I Nº 10438651).

3.- SE NOMBRA COMO **APODERADO ESPECIAL** A **ELVIS SANCHEZ PEÑA** (D.N.I Nº 10438651), FACULTÁNDOLO Y AUTORIZÁNDOLOS A RECOGER CHEQUES, SUSCRIBIR RECIBOS, ANEXOS, LIQUIDACIONES Y VOUCHERS, SUSCRIBIÉNDOLOS EN FORMA INDIVIDUAL, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

A TAL EFECTO, LA EMPRESA PODRÁ CEDER Y/U OTORGAR EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA FRENTE A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABACO, POR LO QUE LOS EFECTOS POR COBRAR, DOCUMENTOS, CRÉDITOS, TÍTULOS Y ACREENCIAS MERCANTILES A SATISFACCIÓN DE ESTA COOPERATIVA; DEBIDAMENTE SUSCRITOS, APLICANDO Y ABONANDO SU PRODUCTO AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CIVILES Y/O COMERCIALES QUE LA EMPRESA MANTENGA CON DICHA COOPERATIVA, HASTA LA CANCELACIÓN DEL (LOS) CRÉDITO(S) SOLICITADO(S).

POR COPIA CERTIFICADA DEL 30/04/2014 OTORGADA ANTE SOTOMAYOR VITELLA, JUAN CARLOS EN LA CIUDAD DE LIMA. EL ACTA CONSTA A FOJAS 20-22 DEL LIBRO DE ACTAS N° 01 LEGALIZADO EL 25/02/2009 ANTE EL CITADO NOTARIO, BAJO EL REGISTRO N° 036506.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 02/05/2014 A LAS 08:27:37 AM HORAS, BAJO EL Nº 2014-00426330 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.41.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00005878-79 00006012-79.**-LIMA, 06 DE MAYO DE 2014.**

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12139424

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GRANCO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
GRANCO PERU S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: REVOCACIONES, RENUNCIAS, EXTINCIÓN DE PODER
D00001

REMOCIÓN Y REVOCATORIA:

POR JUNTA GENERAL DE FECHA 07.12.2015, SE ACORDÓ **DEJAR SIN EFECTO** EL CARGO DE **SUBGERENT**E DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LAS FACULTADES OTORGADAS, EN EL CUAL ESTABA DESIGNADO AL SR. **LUIS HAROLD RACIEL LÉVANO OCHOA.**

ASÍ CONSTA EN COPIA CERTIFICADA OTORGADA POR EL NOTARIO DE LIMA, DR. JUAN CARLOS SOTOMAYOR VITELA, CON FECHA 18.12.2015. LIBRO DE ACTAS N°01, LEGALIZADO POR EL MISMO NOTARIO, CON FECHA 25.02.2009, BAJO EL N°036506, FS.25-26.-

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 18/12/2015 A LAS 03:18:43 PM HORAS, BAJO EL Nº 2015-01185808 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.36.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00016578-80 00016884-80.-LIMA, 29 DE DICIEMBRE DE 2015.

JUAN ARTURO TOSCANO MENESES
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12139424

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GRANCO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
GRANCO PERU S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00004

OTORGAMIENTO DE PODER:
Por Junta General de Accionistas de fecha 13.06.2019, Junta General de Accionistas de fecha 28.09.2019 y Junta General de Accionistas de fecha 14.09.2019 se acordó:

- Aprobar el Régimen de Poderes que utilizará LA EMPRESA para la suscripción de futuros contratos de crédito y/o lineas de crédito y/o demás documentos de crédito con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abaco (en adelante ABACO), con la finalidad de llevar adelante las operaciones que correspondan. Ese sentido, LA EMPRESA podrá suscribir y/o efectuar las siguientes operaciones con ABACO:

 a) Suscribir contratos de crédito directos; contratas de crédito indirecto o contingentes; contratos de avales y/u fianzas a favor de sí mismo o de terceros, ABACO, sin limitación alguna ni necesidad de posterior acuerdo de a una general de Accionistas.
 k) Ceder y/u otorgar en garantía los derechos de cobranza que tenga L EMPRESA con sus clientes y/o terceros, por lo que luego de la suscripción de los documentos correspondientes, y siempre que ABACO, exprese su conformidad a la recepción de dichas acreencias, paca que el producto de éstas sean aplicadas y/u abonadas y/u destinados a la cancelación total y/o parcial de las obligaciones que LA EMPRESA mantenga con ABACO.
 l) Constituir, modificar y/o levantar warrants, efectuar todas las operaciones relacionadas con Almacenes Generales de Depósito o Depósitos Aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, girar, endosar, gravar, descontar y cobrar warrants, certificados de depósito, documentos de embarque y pólizas de seguro, así corno cualquier otro documento análogo.
 m) A solicitud de ABACO, suscribir cualquier documento necesario que contenga levantamiento de cualquier garantía que LA EMPRESA hubiese constituido a favor de ABACO, para garantizar tanto obligaciones propias como de terceros.
 n) Celebrar actos jurídicos en general con ABACO, a efectos de adquirir y/o enajenar y/o transferir y/o constituir y/o levantar y cancelar garantías reales por importes superiores al 50% del capital social, sobre cualquier bien mueble e inmueble de LA EMPRESA, incluso para garantizar obligaciones a favor de sí mismo y/o terceros.
 o) Celebrar toda clase de actos y contratos consigo mismo, pudiendo modo enunciativo, celebrar y suscribir contratos de compra-venta, de gravamen, garantías reales, hipoteca, garantía mobiliaria sobre los bienes muebles e inmuebles de LA EMPRESA, a favor de sí mismo y/o de terceros.
 p) Suscribir toda clase de documentos públicos y privados que se requieran para la formalización de cualquier acto derivado o relacionado con los contratos a ser suscritos con ABACO.
 q) Suscribir cualquier documento que sea pertinente para la celebración y/o formalización de cualquier operación establecidos o que se establezcan en el futuro, y que se encuentre permitidos en la legislación vigente, la Vigésimo Cuarta Disposición Final y Complementaria de la Ley 26702, la Ley 30822 o cualquier otra norma que en el futuro las reemplace y/o modifique.

- Aceptar y/u otorgar aval y/o fianza solidaria, incondicional, irrevocable, de ejecución inmediata y sin beneficio de excusión; y/u otorgar y/o constituir primeras y preferentes garantías mobiliarias y/o hipotecas a favor de ABACO, sobre cualquiera de los bienes muebles y/o inmuebles, con la finalidad de garantizar el crédito o líneas de crédito (y en general, cualquier operación financiera) que ABACO haya otorgado y/u otorgue al Gerente General ELVIS SÁNCHEZ PEÑA, identificado con DNI 10438651 más intereses pactados, comisiones y otros en las condiciones que aparezcan en los correspondientes títulos valores, contratos y documentos por suscribir, e incluso que se deriven de ellos mismos, sea por prórrogas y/o renovaciones y/o refinanciaciones u otros. En tal sentido se suscribirán y celebraran las operaciones establecidas en el acuerdo 2, sin limitación alguna ni necesidad de posterior acuerdo de junta general de accionistas, pues es

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

voluntad de la junta general garantizar el pago oportuno de las obligaciones y del(os) crédito(s) y/o línea(s) de crédito(s) concedida(s) o que le concediera ABACO; entendiéndose que la autorización otorgada mediante el presente acuerdo, también permite modificar, ratificar y ampliar las garantías mobiliarias y/o hipotecas ya constituidas a favor de ABACO.

- Las facultades y poderes descritos en el Acuerdo 1 al Acuerdo 3 se ejercerán de manera INDIVIDUAL, con la firma de la siguiente persona:
 a) Señor Elvis Sánchez Peña, Gerente general, identificado con DNI 10438652 contrato de línea de crédito revolvente y/o línea de crédito no revolvente; línea de crédito directa e indirecta; contrato de línea de crédito revolvente con cesión documentaria en garantía; contrato de mutuo; cesión de derechos y/o cesión de posición contractual; descuento de facturas y/o letras y/o títulos valores en general; leasing; underwriting; arrendamiento financiero (leasing) y capitalización inmobiliaria; contratos de fianza; dación en pago u opción de dación en pago; y sus respectivas cláusulas adicionales y/o adendas y/o renovaciones y/o prórrogas y/o refinanciaciones, anexos, cronogramas, títulos valores; y en general todos los demás documentos civiles y comerciales, relacionados a las operaciones que mantiene o mantendrá con ABACO. En ese sentido, podrá negociar libremente y a su entendido criterio, las tasas interés, plazos y demás términos y condiciones que correspondan.
 b) Suscribir contratos de transferencia y/o adquisición de cartera crediticia, conformes a las disposiciones establecidas en la Resolución SBS 1308-201 (u otra norma legal que la reemplace y/o modifique).
 c) Suscribir contratos de fideicomiso, tal corno fideicomisos de garantía, de administración de flujos, de fuente de pago; así como corno cualquier otra modalidad de contratos de fideicomiso.
 d) Suscribir, girar, emitir, aceptar, reaceptar„ endosar, descontar, avalar, prorrogar y renovar letras de cambio, pagarés, vales, facturas y cualquier título valor contemplado en la legislación vigente a satisfacción de ABACO.
 e) Suscribir documentos públicos y privados que contengan convenios que sean de interés de LA EMPRESA y ABACO, negociando los términos y condiciones que correspondan.
 f) Suscribir contratos de apertura; manejo de cuenta; depósitos, depósito subordinado, ahorros; cuenta corrientes; y en general cualquier modalidad y/o contrato y/u operaciones de naturaleza pasiva (creados o por crearse). En ese sentido, podrán abrir, cerrar, transferir y manejar las cuentas de ahorro, corriente, depósitos a plazos, depósitos subordinados; y otros similares de operaciones pasivas que mantenga en ABACO; suscribiendo las autorizaciones e instrucciones que sean necesarias para tal fin.
 g) Recoger y suscribir cheques, recibos, vouchers, anexos, liquidaciones y cualquier documento que sea necesario para la celebración y ejecución de las operaciones que correspondan.
 h) Aceptar y/u otorgar aval y/o fianza solidaria, incondicional, irrevocable, de ejecución inmediata, y sin beneficio de excusión a favor de sí mismo y/o de terceros.
 i) Recabar y/o endosar los títulos valores, facturas y demás documentos por cobrar que emita LA EMPRESA.
 j) Otorgar y/o constituir y/o ratificar primeras y preferentes hipotecas y/o garantías mobiliarias a favor de ABACO, sobre cualquiera de los bienes inmuebles y/o muebles (cartera de créditos, títulos valores en garantía, incluso afectar en garantía cuentas de dinero y/o de ahorro y/o depósitos, aportaciones ordinarias y extraordinarias, valores, acciones, certificados de participación, bonos se encuentren inscritos o no en CAVALI S.A. y I.C.L.V.; gravar fondos u otras similares de propiedad de LA EMPRESA, para garantizar el pago oportuno de las obligaciones y de el/los crédito/s y/o línea/s de crédito concedida/s o que le concediera ABACO a LA EMPRESA, y/o terceros, más intereses pactados, comisiones y otros en las condiciones que aparezcan en los correspondientes títulos valores, contratos y documentos suscritos o por suscribir, e incluso que se deriven de ellos mismos, sea por prórrogas y/o renovaciones y/o refinanciaciones u otros; entendiéndose que la autorización otorgada mediante el presente acuerdo, también permite modificar, ratificar, ampliar, cancelar y levantar las hipotecas y/o garantías mobiliarias ya constituidas a favor de

- Nombrar como apoderados especiales al señor Elvis Sánchez Peña con DNI 10438651, Arafath Yhemir Lévano Ochoa con DNI 41276041 y Lorena Andrea Mognaschi Chumpitaz con DNI

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12139424

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GRANCO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
GRANCO PERU S.A.C.

45477640, facultándolos y autorizándolos a recoger cheques, suscribir recibos, constancias, anexos, cargos, liquidaciones y vouchers, suscribiéndolos en forma individual, en nombre y representación de LA EMPRESA.

(fojas 27 a 31, de fojas 32 a 33 y de fojas 34 a 35). Libro de Actas N° 01 legalizado por Notario de Lima Dr. Juan Carlos Sotomayor Vitella, el 25.02.2009, bajo el número 36506.

Copias Certificadas de fecha 06.08.2019,06.09.2019 y 26.09.2019, otorgadas por Notario de Lima Dr. Juan Carlos Sotomayor Vitella.

El título fue presentado el 08/08/2019 a las 08:31:26 AM horas, bajo el Nº 2019-01856275 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 100.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00030156-210 00034311-149.-LIMA, 16 de Octubre de 2019.

HILDELBRANDO JIMENEZ SAAVEDRA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12139424

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GRANCO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
GRANCO PERU S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00005

OTORGAMIENTO DE PODERES

Por **Junta General de 04-12-2019**, se acordó lo siguiente:

1. **Aprobar el Régimen de Poderes** que utilizará LA EMPRESA para la suscripción de futuros contratos de crédito y/o líneas de crédito y/o demás documentos de crédito con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ábaco (en adelante ABACO), con la finalidad de llevar adelante las operaciones que correspondan. Ese sentido, LA EMPRESA podrá suscribir y/o efectuar las siguientes operaciones con ABACO:
a) Suscribir contratos de crédito directos; contratos de crédito indirecto o contingentes; contratos de avales y/u fianzas a favor de sí mismo o de terceros, contrato de línea de crédito revolvente y/o línea de crédito no revolvente; línea de crédito directa e indirecta; contrato de línea de crédito revolvente con cesión documentaria en garantía; contrato de mutuo; cesión de derechos y/o cesión de posición contractual; descuento de facturas y/o letras y/o títulos valores en general; leasing; underwriting; arrendamiento financiero (leasing) y capitalización inmobiliaria; contratos de fianza; dación en pago u opción de dación en pago; y sus respectivas cláusulas adicionales y/o adendas y/o renovaciones y/o prórrogas y/o refinanciaciones, anexos, cronogramas, títulos valores; y en general todos los demás documentos civiles y comerciales, relacionados a las operaciones que mantiene o mantendrá con ABACO. En ese sentido, podrá negociar libremente y a su entendido criterio, las tasas interés, plazos y demás términos y condiciones que correspondan.
b) Suscribir contratos de transferencia y/o adquisición de cartera crediticia, conformes a las disposiciones establecidas en la Resolución SBS 1308-2013 (u otra norma legal que la reemplace y/o modifique).
c) Suscribir contratos de fideicomiso, tales como fideicomisos de garantía, de administración de flujos, de fuente de pago; así como cualquier otra modalidad de contratos de fideicomiso.
d) Suscribir, girar, emitir, aceptar, reaceptar, endosar, descontar, avalar, prorrogar y renovar letras de cambio, pagarés, vales, facturas y cualquier título valor contemplado en la legislación vigente a satisfacción de ABACO.
e) Suscribir documentos públicos y privados que contengan convenios que sean de interés de LA EMPRESA y ABACO, negociando los términos y condiciones que correspondan.
f) Suscribir contratos de apertura; manejo de cuenta; depósitos, depósito subordinado, ahorros; cuenta corrientes; y en general cualquier modalidad y/o contrato y/u operaciones de naturaleza pasiva (creados o por crearse). En ese sentido, podrán abrir, cerrar, transferir y manejar las cuentas de ahorro, corriente, depósitos a plazos, depósitos subordinados; y otros similares de operaciones pasivas que mantenga en ABACO; suscribiendo las autorizaciones e instrucciones que sean necesarias para tal fin.
g) Recoger y suscribir cheques, recibos, vouchers, anexos, liquidaciones y cualquier documento que sea necesario para la celebración y ejecución de las operaciones que correspondan.
h) Aceptar y/u otorgar aval y/o fianza solidaria, incondicional, irrevocable, de ejecución inmediata, y sin beneficio de excusión a favor de sí mismo y/o de terceros.
i) Recabar y/o endosar los títulos valores, facturas y demás documentos por cobrar que emita LA EMPRESA.

j) Otorgar y/o constituir y/o ratificar primeras y preferentes hipotecas y/o garantías mobiliarias a favor de ABACO, sobre cualquiera de los bienes inmuebles y/o muebles (cartera de créditos, títulos valores en garantía, incluso afectar en garantía cuentas de dinero y/o de ahorro y/o depósitos, aportaciones ordinarias y extraordinarias, valores, acciones, certificados de participación, bonos se encuentren inscritos o no en CAVALI S.A. y I.C.L.V.; gravar fondos u otras similares de propiedad de LA EMPRESA, para garantizar el pago oportuno de las obligaciones y de el/los crédito/s y/o línea/s de crédito concedida/s o que le concediera ABACO a LA EMPRESA, y/o terceros, más intereses pactados, comisiones y otros en las condiciones que aparezcan en los correspondientes títulos valores, contratos y documentos suscritos o por suscribir, e incluso que se deriven de ellos mismos, sea por prórrogas y/o renovaciones y/o refinanciaciones u otros; entendiéndose que la autorización otorgada mediante el presente acuerdo, también permite modificar, ratificar, ampliar, cancelar y levantar las hipotecas y/o garantías mobiliarias ya constituidas a favor de ABACO, sin limitación alguna ni necesidad de posterior acuerdo de la junta general de Accionistas.
k) Ceder y/u otorgar en garantía los derechos de cobranza que tenga LA EMPRESA con sus clientes y/o terceros, por lo que luego de la suscripción de los documentos correspondientes, y siempre que ABACO, exprese su conformidad a la recepción de dichas acreencias, para que el producto de éstas sean aplicadas y/u abonadas y/u destinados a la cancelación total y/o parcial de las obligaciones que LA EMPRESA mantenga con ABACO.
l) Constituir, modificar y/o levantar warrants, efectuar todas las operaciones relacionadas con Almacenes Generales de Depósito o Depósitos Aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, girar, endosar, gravar, descontar y cobrar warrants, certificados de depósito, documentos de embarque y pólizas de seguro, así como cualquier otro documento análogo.
m) A solicitud de ABACO, suscribir cualquier documento necesario que contenga levantamiento de cualquier garantía que LA EMPRESA hubiese constituido a favor de ABACO, para garantizar tanto obligaciones propias como de terceros.
n) Celebrar actos jurídicos en general con ABACO, a efectos de adquirir y/o enajenar y/o transferir y/o constituir y/o levantar y cancelar garantías reales por importes superiores al 50% del capital social, sobre cualquier bien mueble e inmueble de LA EMPRESA, incluso para garantizar obligaciones a favor de si mismo y/o terceros. Celebrar toda clase de actos y contratos consigo mismo, pudiendo modo enunciativo, celebrar y suscribir contratos de compra-venta, de gravamen, garantías reales, hipoteca, garantía mobiliaria sobre los bienes muebles e inmuebles de LA EMPRESA, a favor de sí mismo y/o de terceros.
p) Suscribir toda clase de documentos públicos y privados que se requieran para la formalización de cualquier acto derivado o relacionado con los contratos a ser suscritos con ABACO.
q) Suscribir cualquier documento que sea pertinente para la celebración y/o formalización de cualquier operación establecidos o que se establezcan en el futuro, y que se encuentre permitidos en la legislación vigente, la Vigésimo Cuarta Disposición Final y Complementaria de la Ley 26702, la Ley 30822 o cualquier otra norma que en el futuro las reemplace y/o modifique.

2. Aceptar y/u otorgar aval y/o fianza solidaria, incondicional, irrevocable, de ejecución inmediata y sin beneficio de excusión; y/u otorgar y/o constituir primeras y preferentes garantías mobiliarias y/o hipotecas a favor de ABACO, sobre cualquiera de los bienes muebles y/o inmuebles, con la finalidad de garantizar el crédito o líneas de crédito (y en general, cualquier operación financiera) que ABACO haya otorgado y/u otorgue al **Gerente General ELVIS SÁNCHEZ PEÑA**, identificado con DNI 10438651, más intereses pactados, comisiones y otros en las condiciones que aparezcan en los correspondientes

títulos valores, contratos y documentos por suscribir, e incluso que se deriven de ellos mismos, sea por prórrogas y/o renovaciones y/o refinanciaciones u otros. En tal sentido se suscribirán y celebraran las operaciones establecidas en el **acuerdo 2**, sin limitación alguna ni necesidad de posterior acuerdo de junta general de accionistas, pues es voluntad de la junta general garantizar el pago oportuno de las obligaciones y del(os) crédito(s) y/o línea(s) de crédito(s) concedida(s) o que le concediera ABACO; entendiéndose que la autorización otorgada mediante el presente acuerdo, también permite modificar, ratificar y ampliar las garantías mobiliarias y/o hipotecas ya constituidas a favor de ABACO.

3. Las facultades y poderes descritos en el **Acuerdo 1** se ejercerán de manera **INDIVIDUAL**, con la firma de la siguiente persona:
a) Señor **ELVIS SÁNCHEZ PEÑA**, Gerente general, identificado con DNI 10438651.

4. Nombrar como **APODERADOS ESPECIALES** al señor **ELVIS SÁNCHEZ PEÑA** con DNI 10438651, **ARAFATH YHEMIR LÉVANO OCHOA** con DNI 41276041 y **LORENA ANDREA MOGNASCHI CHUMPITAZ** con DNI 45477640, facultándolos y autorizándolos a recoger cheques, suscribir recibos, constancias, anexos, cargos, liquidaciones y vouchers, suscribiéndolos en forma individual, en nombre y representación de LA EMPRESA.

*El acta consta a fojas **1, 38-42**, Libro de Actas N° **01**, legalizado por Notario de Lima Dr. Juan Carlos Sotomayor Vitella, el 25.02.2009, bajo el número **36506**. Así consta por copias certificadas de fecha 28.12.2019 otorgadas por Notario Dr. Juan Carlos Sotomayor Vitella.*

El título fue presentado el 30/12/2019 a las 08:43:40 AM horas, bajo el Nº 2019-03130301 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 100.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00001917-153 00048239-157.-LIMA, 17 de Enero de 2020.

JUAN ARTURO TOSCANO MENESES
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral Nº IX - Sede Lima